



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/007882-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a destrucción de nidos de chova piquirroja en la cubierta de la iglesia de San Millán de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 372, de 14 de febrero de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007214, PE/007215, PE/007218, PE/007636, PE/007645, PE/007669, PE/007671, PE/007697, PE/007699, PE/007701, PE/007704, PE/007721 a PE/007730, PE/007797, PE/007801 a PE/007807, PE/007810, PE/007876 a PE/007878, PE/007882, PE/007892, PE/007897 a PE/007899, PE/007909 a PE/007916, PE/007978 a PE/007982, PE/007985, PE/007990, PE/008013, PE/008017, PE/008018, PE/008020, PE/008114, PE/008120, PE/008122, PE/008124, PE/008125, PE/008130, PE/008137 a PE/008140, PE/008147, PE/008152, PE/008156, PE/008167, PE/008172, PE/008177, PE/008179, PE/008181, PE/008186 a PE/008190, PE/008192, PE/008195, PE/008196, PE/008201, PE/008203, PE/008228, PE/008231, PE/008234 a PE/008236, PE/008246 a PE/008248, PE/008258, PE/008261, PE/008265 a PE/008283, PE/008286, PE/008287, PE/008297, PE/008298, PE/008304, PE/008305, PE/008315, PE/008321 a PE/008335, PE/008337 a PE/008339, PE/008341, PE/008344 a PE/008346, PE/008352 a PE/008359, PE/008361, PE/008363, PE/008364, PE/008367 a PE/008381, PE/008388 a PE/008393, PE/008402 a PE/008404, PE/008407 a PE/008409, PE/008411, PE/008423, PE/008424, PE/008428, PE/008431, PE/008433, PE/008441, PE/008444, PE/008447, PE/008452 a PE/008463, PE/008474, PE/008475, PE/008482 a PE/008500 y PE/008558, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0907882, formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. José Francisco Martín Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, referida a “destrucción de nidos de chova piquirroja en la cubierta de la iglesia de San Millán de Segovia”.

Recabada información de las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y Cultura y Turismo en relación con la cuestión planteada en el asunto de referencia, tengo el



honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Fomento y Medio Ambiente
- ANEXO II: Consejería de Cultura y Turismo

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.

## ANEXO I

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

#### **P.E./0907882**

Las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Cultura y Turismo han estado en continua comunicación desde el momento que la Asociación Foro Geobiosfera puso en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura de Segovia, mediante escrito de 21 de junio de 2017, la posible existencia de nidos de vencejo en la cubierta de la iglesia de San Millán, ante lo cual mediante escrito, de fecha 3 de julio, solicitó información al respecto al Servicio Territorial de Medio Ambiente que confirmó su presencia mediante Informe de 10 de julio de 2017 de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas en el que además se indicaban las posibles medidas a adoptar en cumplimiento de la normativa medioambiental antes de continuar con el levantamiento de otras zonas de cubierta.

En respuesta al citado Informe, el Servicio Territorial de Cultura remitió al Servicio Territorial de Medio Ambiente copia del proyecto de las obras a ejecutar e informó de las posibles medidas a adoptar, al tiempo que solicitaba autorización para la retirada de nidos en la nave lateral sur y atrio sur a fin de continuar con las obras.

Con fecha 24 de julio de 2017, el Servicio Territorial de Medio Ambiente comunicó al Servicio Territorial de Cultura que la Fiscalía Provincial de Segovia estaba siguiendo Diligencias de Investigación n.º 6/17 en virtud de la denuncia presentada por el Presidente de la Asociación Foro Geobiosfera, relativa a los trabajos que se estaban llevando a cabo en la iglesia de San Millán que estaban perjudicando a especies de aves protegidas, en concreto a una colonia de vencejos. Ante estas circunstancias, si bien el Servicio Territorial de Medio Ambiente no apreciaba inconveniente para conceder la autorización solicitada por el ST de Cultura, remitió escrito a la Fiscalía sobre la procedencia de la autorización solicitada.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de agosto de 2017, a la vista del Informe de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas y de las medidas compensatorias propuestas por el Servicio Territorial de



Cultura consistentes en dejar 14 huecos para la nidificación de aves en los faldones de la nave lateral sur y atrio sur, autorizó la retirada de nidos usados por las aves, incluida la especie vencejo común, para la cría en dichos los tejados.

Posteriormente, el Fiscal Jefe de Segovia, mediante escrito de 27 de septiembre, comunicó el archivo de las Diligencias de Investigación n.º 6/17, no existiendo oposición por su parte para continuar con las obras, retirar los nidos existentes y adoptar las medidas compensatorias como la colocación de nidales caja en el lugar oportuno.

No consta ninguna comunicación previa al inicio de las obras de rehabilitación de las cubiertas de la Iglesia de San Millán en 2017, ni del Obispado de Segovia, ni de la empresa adjudicataria (según cartel informativo corporativo exterior), ni de los arquitectos responsables de la misma en relación a la presencia de nidificación de especies protegidas en las cubiertas.

No obstante, con fecha 20 de octubre 2017 el Obispado de Segovia solicitó la retirada de nidos de aves protegidas que pudieran aparecer durante los trabajos de reparación de la cubierta del atrio norte de la iglesia de San Millán e indicaba que se instalarían nidales bajo la última reja de los cordones de cobijas para la nidificación de aves. Por lo que el Servicio Territorial de Medio Ambiente autorizó, mediante Resolución de 23 de octubre de 2017, la retirada, fuera de época de cría, de nidos usados por las aves, incluida la especie vencejo común, para la cría en el tejado del atrio norte de la iglesia de San Milán. Con fecha 16 de febrero de 2018, se recibió escrito del Obispado de Segovia comunicando que las obras de reparación de la cubierta en el atrio norte habían concluido y se habían ejecutado las medidas compensatorias instalando nidales en las boca-tejas de las hiladas de teja colocadas “a cobija” a fin de permitir el anidamiento de especies de aves tales como el vencejo común o similares.

Como se ha indicado, el Servicio Territorial de Medio Ambiente tiene constancia del escrito de 21 de junio de 2017 presentado la Asociación Foro Geobiosfera y remitido por el Servicio Territorial de Cultura mediante escrito de fecha 3 de julio, así como del escrito de fecha 4 de julio de 2017 de la Fiscalía Provincial de Segovia comunicando que se estaban tramitando Diligencias de Investigación n.º 6/17.

Ante estas comunicaciones, personal técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente, visto el escrito de 3 de julio del Servicio Territorial de Cultura, el mismo día 3 de julio, realizó visita de inspección en el entorno de la iglesia de San Millán, consecuencia de la cual la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas elaboró el Informe de 10 de julio, remitido al Servicio Territorial de Cultura así como, con fecha 25 de julio, a la Fiscalía Provincial de Segovia en relación con el Procedimiento de Diligencias de Investigación Penal n.º 6/2017, y con fecha 27 de julio, a la Sección del SEPRONA, y de acuerdo con el cual, y teniendo en cuenta las medidas compensatorias propuestas, el Servicio Territorial de Medio Ambiente autorizó, por Resolución de 10 de agosto de 2017, la retirada de nidos usados por las aves (incluida la especie vencejo común) para la cría en los tejados de la nave lateral sur y atrio sur de la iglesia de San Millán.

Consultados los archivos del Servicio Territorial de Medio Ambiente no consta ningún permiso al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el estudio de la nidificación de la chova piquirroja en la iglesia de San Millán en Segovia.



Respecto al vencejo común, de acuerdo con las medidas compensatorias propuestas, se colocaron los nidales en las obras de rehabilitación de las cubiertas del tejado de la nave lateral sur, del tejado del atrio sur y del tejado del atrio norte.

En cuanto a la chova piquirroja, el Servicio Territorial de Medio Ambiente recibió, con fecha 8 de enero de 2018, escrito del presidente de la Asociación Foro Geobiosfera comunicando el taponamiento de huecos utilizados por una pareja reproductora de chova piquirroja en el atrio norte de la iglesia de San Millán, del cual se dio traslado al Servicio Territorial de Cultura, que contestó indicando que dichas obras fueron promovidas por el Obispado de Segovia y autorizadas por la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia en sesión de 16 de octubre de 2017. Con fecha 17 de enero de 2018, se envió al Obispado de Segovia el escrito de la Asociación Foro Geobiosfera, que contestó, el 21 de febrero, indicando que los dos huecos que se venían utilizando por una pareja de chovas piquirrojas reproductoras en el atrio norte de la iglesia de San Millán habían vuelto a quedar abiertos y en las condiciones adecuadas para que la chova piquirroja los utilice en la próxima temporada de cría y siguientes.

Las Resoluciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de 10 de agosto y de 23 de octubre de 2017 autorizaban la retirada de nidos usados por las aves (incluida la especie vencejo común) para la cría en los tejados de la nave lateral sur y atrio sur y en el tejado del atrio norte de la iglesia de San Millán, fuera de época de cría incluyendo en su condicionado que la retirada de los nidos, la ejecución de las obras y la colocación de los nuevos nidales debía efectuarse antes del 1 de marzo de 2018.

En la actualidad, dado que en la ejecución de las obras se han tenido en cuenta las medidas compensatorias y los condicionados propuestos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, no está previsto iniciar expediente sancionador por incumplimiento de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia ha actuado conforme a la normativa aplicable.

## ANEXO II

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

#### P.E./0907882

Por parte de la Consejería de Cultura y Turismo se redacta el proyecto de restauración en atención al cumplimiento de los deberes de conservación previstos en la normativa en materia de patrimonio cultural, y con independencia de la tramitación de las autorizaciones que sean precisas, entre ellas las ambientales o urbanísticas. Por ello, cuenta con la oportuna habilitación municipal.

La coordinación con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente durante el proceso de restauración referido ha sido la habitual, y particularmente ha sido continuada desde el 22 de junio de 2017, momento en que la asociación Foro GeoBiosfera manifestó



al Servicio Territorial de Cultura la presumible destrucción de nidos de vencejos en las obras y la necesidad de ejecutar medidas compensatorias.

Una vez recibida esta información, el Servicio Territorial de Cultura se dirige al de Medio Ambiente para constatar los hechos denunciados. Igualmente se confirma con el Ayuntamiento de Segovia que no existe ninguna ordenanza en la materia y que la licencia no impone ninguna restricción.

Así, se toma la determinación de posponer la continuación de las obras y se solicita al Servicio Territorial de Medio Ambiente que informe sobre posibles medidas a adoptar para poder continuar con las mismas. Siguiendo las indicaciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente se procede a retirar la malla que recubre el andamio y retirar los nidos que existen en la zona donde se va a continuar con la actuación.

La única comunicación habida sobre la presencia de nidificaciones de especies protegidas es la de la asociación Foro GeoBiosfera, ante lo cual se adoptaron las medidas descritas.

Como ya se ha indicado, desde el primer momento se ha mantenido una colaboración entre ambas Consejerías, consiguiendo la protocolización en relación con el cumplimiento de ambas materias y además se han ejecutado medidas "compensatorias" no exigidas normativamente, consensuadas por los técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente y de Cultura y Turismo. En concreto se han dejado 14 huecos para la nidificación de aves en los faldones de la nave lateral sur y atrio sur.